

Universidad de Guadalajara

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021 Núm. VIII/2002/362

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO PRESENTE

VISTO: Para resolver el expediente a nombre de la C. CARDONA CAMPOS MARCELA en calidad de Tercer Perjudicado, de conformidad con el procedimiento establecido en el Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico, para desahogar el recurso de revisión interpuesto por los participantes inconformes con los resultados en el Programa Especial de Promoción para el Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, según convocatoria de fecha 04 de Diciembre del 2000.

ANTECEDENTES

- 1. Con fecha 04 de diciembre del 2000, el Rector General de la Universidad de Guadalajara, publicó Convocatoria a Concurso de Oposición Abierto, para ocupar la plaza No. 2301 Profesor de Carrera Asociado "A", de 40 horas, de Técnico en Alimentos, en el Área de Biología y Química, en la Escuela Politécnica, del Sistema de Educación Media Superior.
- 2. La C. CARDONA CAMPOS MARCELA, el día 14 de Diciembre del 2000, presentó solicitud en tiempo y forma ante la Secretaría de la Escuela Politécnica, del Sistema de Educación Media Superior, para ocupar la plaza No. No. 2301 Profesor de Carrera Asociado "A", de 40 horas, de Técnico en Alimentos, en el Área de Biología y Química, en la Escuela Politécnica, del Sistema de Educación Media Superior.
- La Comisión Dictaminadora para el Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior acordó, a partir de la evaluación realizada a su expediente, que la aspirante fuera dictaminada GANADORA.
- 4. Con fecha 05 de marzo del 2001, la C. CARDONA CAMPOS MARCELA, fue acreditada como Ganadora de la plaza No. 2301 Profesor de Carrera Asociado "A", de 40 horas, de Técnico en Alimentos, en el Área de Biología y Química, en la Escuela Politécnica, del Sistema de Educación Media Superior.
- 5. Con fecha 15 de marzo del 2001, las C.C. CORDOVA GODINEZ ESTHER y MARTINEZ RIVERA MARIA, respectivamente interpusieron recurso de revisión impugnando la resolución de la Comisión Dictaminadora del Sistema de Educación Media Superior, virtud de haber sido declaradas NO GANADORAS a la plaza No. 2301 Profesor de Carrera Asociado "A", de 40 horas, de Técnico en Alimentos, en el Área de Biología y Química, en la Escuela Politécnica, del Sistema de Educación Media Superior.
- 6. Turnado a esta Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario, los expedientes de la C. CARDONA CAMPOS MARCELA (dictaminada ganadora) y de las C.C. CORDOVA GODINEZ ESTHER y MARTINEZ RIVERA MARIA (dictaminadas no ganadoras). Esta Comisión acordó, en apego al procedimiento establecido en las fracciones III y IV del artículo 41º del Reglamento de Ingreso y Promoción del Personal Académico, la celebración de las audiencias correspondientes, el estudio de los agravios presentados por los recurrentes y el análisis

Suhia lalen

1

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100 TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273, CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422 FAX. 3134-2278 y 79 GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



Universidad de Guadalajara

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

del expediente de méritos, así como el estudio de los resultados de las pruebas aplicadas durante el Concurso, por lo que en consecuencia establece los siguientes:

CONSIDERANDOS

- I. La C. CARDONA CAMPOS MARCELA, en virtud del citatorio suscrito por el Secretario de esta Comisión, en la audiencia del día 17 de enero del 2002, se le informó de que las C.C. CORDOVA GODINEZ ESTHER y MARTINEZ RIVERA MARIA, interpusieron Recurso de Revisión impugnado la resolución de la Comisión Dictaminadora del Sistema de Educación Media Superior, motivo por el cual obtiene la calidad de tercer perjudicado.
- II. Que a la C. CARDONA CAMPOS MARCELA, en su carácter de tercer perjudicado, se le da el uso de la voz a fin de que en ese momento argumente lo que en su favor considere procedente, por lo que solicita se le tenga por ratificada la resolución de ganador en virtud de acreditar los elementos cualitativos y cuantitativos establecidos en el concurso.
- III. Las C.C. CORDOVA GODINEZ ESTHER y MARTINEZ RIVERA MARIA en virtud de los citatorios suscritos por el Secretario de esta Comisión se presentaron con fecha 13 de diciembre del 2001 y 17 de enero del 2002 respectivamente, en las instalaciones de la Secretaria General a las audiencias para la ratificación de su recurso de revisión y desahogo de pruebas supervenientes. la C. CORDOVA GODINEZ ESTHER, ratifica en todas y en cada una de sus partes el escrito de revisión que interpuso manifestando que: la Comisión Dictaminadora del Sistema la declara no ganadora en virtud de contar con un puntaje y grado inferior al obtenido por la ganadora, pero que de acuerdo con lo estipulado en la convocatoria emitida en los numerales 1 y 3 del apartado de los requisitos se establece la obligatoriedad de acreditar nombramiento o contrato definitivo vigente como personal académico adscrito a la Escuela o Módulo en que se convoca la plaza lo cual la C. Cardona Campos no cumple, debería declarársele no concursante. La C. MARTINEZ RIVERA MARIA, ratifica lo dicho en su recurso de revisión manifestando que la Comisión Dictaminadora del Sistema no realizó un análisis lógico y con sentido jurídico en el que ejerciera cabalmente sus facultades de apreciación y valorización de elementos probatorios aportados por los diversos participantes, haber omitido realizar análisis concienzudo de las constancias aportadas por el ganador, y que de acuerdo con su criterio no le fueron valoradas correctamente algunas constancias de los rubros A.1.2.5, A.2.1.1, B.3.10 y C.5.3.
- IV. Esta Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario, una vez que ha estudiado los escritos de los recursos de los recurrentes, desahogado las audiencias correspondientes, valorado los razonamientos expuestos, resuelve dejar firme la resolución de GANADORA a nombre de la C. CARDONA CAMPOS MARCELA, emitida por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, en virtud de haber superado al resto de los concursantes de acuerdo con el punto 6 del procedimiento de la convocatoria que a la letra dice: "Los criterios para dictaminar al ganador que serán considerados por la Comisión Dictaminadora y que se aplicarán en estricto orden de prelación son: grado académico, calificación del expediente" toda vez que la ganadora CARDONA CAMPOS MARCELA cuenta con grado de Maestría y las recurrentes solo título de licenciatura.

Por lo anteriormente expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas a esta Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario, por la Ley Orgánica, el Reglamento de Ingreso y Promoción del Personal

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100 TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273, CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422

FAX. 3134-2278 y 79
PNIVERSIDAD DE GUADAL SANGUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.
M. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Suria Calonia B.



Universidad de Guadalajara

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

PROPOSICIONES

UNICA: Se RATIFICA el dictamen de GANADORA a nombre de la C. CARDONA CAMPOS MARCELA, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, a la plaza No. No. 2301 Profesor de Carrera Asociado "A", de 40 horas, de Técnico en Alimentos, en el Área de Biología y Química, en la Escuela Politécnica, del Sistema de Educación Media Superior.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifiquese personalmente, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expidanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE

"Piensa y Trabaja"

Guadalajara, Jal 7 de febrero del 2002

LIC. JOSE TRINIDAD PADILLA LOPEZ
PRESIDENTE

ſ

MTRO. PEDRO JAVIER GUERRERO MEDINA

MTR**/**% SILVIA VALENCIA ABUNDIZ

MTRO. RAFAEL GARCIA DE QUEVEDO MACHAM

ÓR: ROGELIO LUNA ZAMORA

/UNIVERSIDAD DE GUALG ELL SUA CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

MTRO, CARLOS JORGE BRISEÑO TORRES

SECRETARIO .

DICTAMEN DE: CARDONA CAMPOS MARCELA.